



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000105

Decreto No.

de 2025

(31 ENF 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 88.226.895, presentó el día 30 de enero de 2025 escrito radicado en ventanilla de la Gobernación número 2025-08400-001088-3, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE VÍAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación laboral del día 04 de febrero de 2025.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE VÍAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 04 de febrero de 2025.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Vías, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

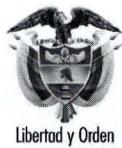
Que el señor JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.508, quien desempeña el cargo de actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: SECRETARÍA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO. Código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el señor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 88.226.895, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE VÍAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 04 de febrero de 2025, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Vías, código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 05 de febrero de 2025 al servidor JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.508, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000105

Decreto No. _____ de 2025

31 ENE 2025

()

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

PARÁGRAFO: El funcionario a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Vías del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

31 ENE 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12 *[Signature]*
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General